



REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL

GRUPO QUALITY MOTORS S.A.

“Promoción de Precios de Oportunidad y financiamiento de LYNK & CO”

En San José, República de Costa Rica, Grupo Quality Motors S.A. (en adelante, “GQM”), con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – seiscientos setenta mil trescientos treinta y seis, emite el presente Reglamento aplicable a la promoción comercial indicada, el cual se regirá por la legislación nacional y conforme a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1 – OBJETO

Regular la promoción comercial mediante la cual GQM ofrece condiciones preferenciales de financiamiento, consistentes en:

- Prima promocional Precio Especial de contado Lynk & Co 01, 03, y 06 / Cuota Especial en Lynk & Co 01 \$472,17 y Lynk & Co 06 \$387,32 con seguros, según modelo conforme indica el Artículo 7 de este Reglamento
- Marchamo correspondiente al año 2026 incluido
- Vehículo modelo 2026 garantizado conforme a garantía extendida por el Distribuidor
- Entrega inmediata previa coordinación con GQM, y siempre que se cumplan todos los **procesos de análisis de crédito así como supeditado a limitaciones de inventario y demás condiciones aquí establecidas.**

ARTÍCULO 2 – TERRITORIALIDAD.

La promoción es válida en todo el territorio continental de la República de Costa Rica.



ARTÍCULO 3 – VIGENCIA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción es válida del día **1 de Noviembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025**, inclusive.

La promoción también se limita a que la formalización de adquisición del vehículo deberá realizarse antes del día 14 de Enero del 2026.

ARTÍCULO 4. - LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN EN CUANTO A ESTIPULACIONES RELATIVAS A ENTIDAD FINANCIERA.

Esta promoción aplica únicamente por la compra de los vehículos indicados en este Reglamento tanto para ventas de contado como para financiamiento en dólares estadounidenses con alguna entidad financiera del Sistema Bancario Nacional Público o Privado, quedando la presente promoción sujeta a las condiciones, pautas y demás condiciones supeditadas a la aprobación de la entidad financiera elegida por el cliente. La promoción en cuanto a los créditos establece las pautas de prima, seguros y gastos de formalización establecidas únicamente por el Banco Scotiabank Costa Rica S.A., pudiendo variar las mismas en caso de que el cliente realice su financiamiento con otra entidad financiera.

El financiamiento debe ajustarse a las pautas mínimas de la presente promoción en cuanto a precio de compra. El financiamiento seleccionado por cada cliente tendrá que contemplar el valor total del vehículo preseleccionado sobre la presente promoción.



ARTÍCULO 5. - DEL PERIODO DE RETRACTO E INTRANSFERIBILIDAD Y DEL CARÁCTER NO CANJEABLE

Si el cliente gestiona la devolución de la prima, debe de comunicarse con GQM Servicio de Ventas para la devolución de la misma a más tardar el **14 de Enero del 2026** y a realizar los procedimientos de retracto establecidos por GQM.

El derecho de retracto deberá ser suscrito necesariamente por escrito en la misma agencia de GQM en la cual se formalizó la solicitud de la promoción, estableciendo dentro del plazo establecido su deseo por escrito de no continuar con la formalización de la promoción y solicitud de la devolución de la prima pagada. En dicho caso, la devolución de prima será realizada al mismo medio mediante el cual se realizó, salvo que se presente documento fehaciente proveniente de la persona que realizó el pago de la prima autorizando expresamente a utilizar otro medio de devolución. Se aplicarán a la devolución de la prima las reducciones relativas a comisiones bancarias aplicadas o por aplicarse y cualquier otra reducción que hubiera operado o que vaya a operar hasta tanto dicha devolución sea efectiva.

La presente promoción es exclusiva, personal, de carácter intransferible, e intransmisible y no aplicable con otras promociones o descuentos tanto actuales como futuros tenga GQM.

La presente promoción no es canjeable o permutable por dinero u otro valor, y no aplica con otra promoción presente como futura.

ARTÍCULO 6 – APLICACIÓN DE LOCACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Promoción válida únicamente en **tiendas físicas autorizadas** de GQM en Costa Rica. La promoción aplica en horario habitual de las oficinas comerciales de GQM en sus diversas instalaciones, de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m.. La promoción no aplica para compras en línea.

ARTÍCULO 7 – VEHÍCULOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción aplica a los siguientes vehículos:

Modelo	Versión	Código Versión	Precio regular con I.V.A. y gastos de inscripción	Precio de Promoción	Gastos Inscripción	Promoción	Desglose de la Cuota			Gastos de Formalización	Unidades Disponibles
							Cuota sin seguro	Seguro	Cuota Total		
LYNK&CO 03	LYNK&CO 03 HYPER HALO 2.0T 4x2 AT	LYNK &CO 03	\$42.900,00	\$39.900	\$1.400,00	Es el precio de Promoción por pago de contado					4
LYNK&CO 06	LYNK&CO 06 HALO 1.5L 4X2 AT	LYNK &CO 06M	\$32.900,00	\$30.900	\$1.100,00	Cuota especial de \$316,27 más seguros. Cuota calculada con el Banco Scotiabank, cliente aporta 30% de prima y no incluye seguro.	\$316,27	\$71,05	\$387,32	\$782,56	26
LYNK&CO 01	LYNK&CO 01 HYPER / LOUDER 2.0T 4x2 AT	LYNK &CO 01	\$39.900,00	\$37.900	\$1.350,00	Cuota especial de \$387,90, más seguros Cuota calculada con el Banco Scotiabank, cliente aporta 30% de prima y no incluye seguro.	\$387,90	\$84,27	\$472,17	\$958,68	36

Los montos expresados lo son en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Todo pago que se realice a favor de GQM por el precio de venta deberá ser realizado al tipo de cambio de la institución financiera elegida por el cliente recibiendo GQM el precio total de venta en dicho tipo de moneda.



El precio total de venta incluye los gastos y honorarios profesionales de inscripción del traspaso e inscripción del vehículo a favor del cliente y pago del marchamo 2026, los cuales asume GQM con el pago del precio de venta.

En el caso del vehículo Lynk&Co 03 la promoción consiste en promoción en el precio de venta de contado al precio establecido como Precio de Promoción. En los demás vehículos indicados, la promoción consiste en las condiciones de crédito establecidas, así como en el precio, pudiendo ser adquirida por parte del cliente de contado o a crédito al precio establecido como Precio de Promoción.

El precio de venta no incluye gastos del crédito, los cuales son denominados “gastos de formalización”, ni seguros y deberán ser pagados por el cliente a la entidad financiera de su elección.

El precio de venta y la prima indicada cotizada lo es únicamente con el Banco Scotiabank Costa Rica S.A. e incluye el Impuesto al Valor Agregado. En caso de suscitarse aumentos en el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, los mismos deberán ser cubiertos por el cliente.

El monto de la prima y el monto de gastos de formalización indicados rigen únicamente para créditos conferidos por el Banco Scotiabank Costa Rica S.A., pudiendo variar si el cliente lo gestiona ante otra entidad financiera de su elección.

La aplicación de la promoción queda supeditada a que el cliente obtenga de parte de la entidad financiera de su elección el crédito, sin que GQM tenga responsabilidad alguna de ninguna índole en cuanto a la obtención de dicho financiamiento.

ARTÍCULO 8 – CONDICIONES FINANCIERAS.

- La adquisición se realiza sujeta a aprobación crediticia del intermediario financiero y debiendo cumplir con todos los requerimientos financieros que la entidad financiera le exija.
- El monto de seguro establecido contempla los seguros mínimos exigido por parte de Banco Scotiabank Costa Rica S.A., pudiendo operar montos superiores en caso de que el cliente desee seguros adicionales.

- El precio de venta no contempla pago de GPS, gastos de formalización, comisión bancaria u otros cargos financieros.
- El monto de las primas publicadas pueden variar según perfil crediticio, plazo y condiciones de financiamiento, según establezca la entidad financiera de su elección, sin que exista responsabilidad alguna de parte de GQM al respecto.
- El monto de las primas aquí consignadas lo son única y exclusivamente si el crédito se realiza ante el Banco Scotiabank Costa Rica S.A., y GQM no asume responsabilidad alguna en cuanto a la gestión crediticia que realice el cliente, ya sea ante dicha entidad financiera o ante cualquier otra entidad financiera.

ARTÍCULO 9 – DISPONIBILIDAD Y LIMITACIONES

- Promoción válida hasta agotar existencias
- La promoción no es acumulable con otras promociones
- Solo se puede presentar una oferta de vehículo por cada persona física y/o jurídica
- Los colores de los vehículos pueden variar conforme a disponibilidad e inventario.
- GQM podrá modificar, posponer o suspender la promoción por causas justificadas.
- La oferta queda sujeta hasta agotar existencias conforme a disponibilidad de inventario
- La promoción no incluye ningún tipo de extras o aditamentos adicionales al vehículo

ARTÍCULO 10 – EXONERACIONES

- Imágenes de la promoción son de carácter ilustrativo
- Condiciones pueden variar sin previo aviso en caso de fuerza mayor o caso fortuito.



- Promoción privada de beneficios comerciales, no constituye rifa o sorteo y no se encuentra sujeta a regulaciones de la Ley de Loterías ni tampoco afectada por el artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

ARTÍCULO 11 – LEY Y JURISDICCIÓN

Este Reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica, y cualquier diferencia será resuelta ante los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica.

Grupo Quality Motors S.A.

San José, Costa Rica – Octubre 2025

Todos los Derechos Reservados